ALCALDÍA DE ARMENIA | **Secretaría de Infraestructura**

Alcaldia Municipal de Armenia
Subdirección Depto Administrativo Jurid co
Recibi Hoy: 29/dic/2025 5:45
No. Radicado: 1250
Pasa A
Firma Recibido

SI POI – 3309

Armenia, 29 de diciembre de 2025

Doctora
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldia Municipio de Armenia

Asunto: Entrega de Resolución **No. 61 de 2025** por medio del cual se asignan funciones de supervisión del proceso SI-SAMC-021-2025 del contrato de obra No. 015 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40., BARRIO VILLA LILIANA".

Cordial saludo.

Por medio de la presente, hacemos entrega de la Resolución **No. 61 de 2025** por medio del cual se asignan funciones de supervisión del proceso SI-SAMC-021-2025 del contrato de obra No. 015 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40., BARRIO VILLA LILIANA".

Lo anterior para su respectiva actualización en la página del Secop.

Agradecemos de antemano su colaboración, cualquier observación con gusto la atenderemos.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: William Andrés Suarez Herrera –Profesional Especializado - Secretaria de infraestructura
Elaboró: Jennifer Ortiz Calderón –Contratista - Secretaria de infraestructura
Reviso: Juan Pablo Pérez Díaz – Abogado Contratista - Secretaria de infraestructura
Aprobó: Isabel Cristina Ortiz Cortes – Subsecretaria - Secretaria de infraestructura

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN Número 61 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

La Secretaria de infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales atribuidas por el Decreto Municipal número 029 de 2025 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. La Secretaria de Infraestructura del municipio de Armenia, en ejercicio de sus funciones y como ordenador del gasto delegado por el alcalde municipal, configuro inicio en la plataforma Secop II en la presente vigencia fiscal del siguiente Contrato de Obra:

OBJETO CONTRATO	N° CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA.	SI-SAMC-021-2025

2. Para la supervisión, vigilancia y control de los contratos mencionados se designó a la funcionaria LORENA GÓMEZ ECHEVERRY, Profesional Universitaria código 219 grado 05 adscrita a la Secretaria de Infraestructura.

3. Mediante Decreto 553 de 2025, se designó como Profesional Especializado código 222 grado 09 L.N al ingeniero civil WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA para la Secretaria de Infraestructura.

4. Que el funcionario designado para la Secretaria de Infraestructura, será el encargado de realizar la supervisión y seguimiento del componente de vías de la Secretaria.

5. Dado lo anterior, es necesario asignar la supervisión de los contratos mencionados en el numeral primero al ingeniero civil WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA adscrito a la Secretaria de Infraestructura.

6. El funcionario que realice la supervisión de los contratos del numeral primero del presente documento asumirá las funciones que para estos efectos se estipulan en el Contrato y la Ley.

7. Que con el fin de dar cumplimiento a los preceptos legales el Secretario de Infraestructura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar la supervisión al Ingeniero Civil WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA código 222 grado 09 L.N adscrito a la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, del Contrato de Obra que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN Número 61 de 2025

OBJETO CONTRATO	N° CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA	SI-SAMC-021-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente a los contratistas mencionados y al supervisor designado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó y elaboró: Juan Pablo Pérez Díaz – Abogado contratista
Revisó: Isabel Cristina Ortiz Cortes - Subsecretaria de Infraestructura